Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P												
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente					
INDETERMINADOS ARTÍCULO 318 DEL C. P. C.		DECLARATIVO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DOMINIO	SOCIEDAD PROEMERALD S.A.S	INVERSIONES QUINTERO RUIZ S.C.S. MINAS DE CHIVOR LTDA- EN LIQUIDACION PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO Treinta y uno (31) de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024)	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVOR Principal, Chivor - Boyacá, Cr 5 5-29 P-1	152364089001- 2024-0007300. *M2-4-16					
INDETERMINADOS A TODO EL QUE SE CREA CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA SUCESION ART 108 C.G.P. en concordancia con el ARTICULO 93 del CEP y ARTICULO 10 DE LA LEY 2213 DEL 2022		PROCESO DE SUCESION INTESTADA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA VICTORIA DE MONTOYA	MARIA ANGELICA ARBOLEDA CERON Y OTROS HEREDEROS	HEREDEROS Y ACREEDORES INDETERMINADOS	FECHA DE AUTO DE APERTURA: 28 ENERO 2025.	JUZGADO 24 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA	11001 31 10 024. 2024 00837 00.					
							*R1-2-16					

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendran publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO											
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %			
BLANCA ALCIRA ROA DE COLMENARES.	JOSE ALIRIO GONZALEZ BARRERO, antes WALDINA GARZÓN DE OIDOR.	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.	DIA 27 DEL MES MARZO DEL AÑO 2025 a las 08: 00 A.M.	BIEN MATERIA DEL REMATE: Una Finca denominada el Salitre, ubicada en la Vereda Arrayan, localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C., con una extensión superficial de cinco (5) hectáreas y custrocientos setenta y uno punto once metros cuadrados (471.11 MZ) inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-360530.	VALOR DEL AVALÚO: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$263.961.000.00 M/L). VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: Equivale al 70% y es la suma de: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$184.772.700.00 M/L.)	11001400306520170055400. QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, autorizado por la Empresa APOYO JUDICIAL S.A.S. Dirección: DG 77B No. 123 A 85 CS 34 Celular 3193654348.	Equivale al 40% y es la suma de: CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$105.584.400.00 M/L).			
ANDREA KATERÍN CÁRDENAS ALMANSA	MARTHA EDILMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ	DIVISORIO	Hora de las 11:00 a.m., del	BIENES MATERIA DEL REMATE:	VALOR DEL AVALUO:	110013103007-2021-00313-00.	YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS	40% DEL			
como heredera determinada de PEDRO JOSÉ CÁRDENAS RODRÍGUEZ (q.e.p.d.) y los herederos indeterminados de este último.			día 25 DE MARZO DE 2025	Bien inmueble ubicado en la carrera 1 A Este No. 27B-26 Sur, de la ciudad de Bogotá, con número de matrícula inmobiliaria número 50S-362197 y cedula catastral No. 26S 3E 22.	581.964.598.40.0m/ct.e VALOR BASE DE LICITACION: 581.964.598.40.0m/cte.	SEPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.	CEDULA: 52.782.407 DIRECCION: KARRERA 78 K No. 73B-48 SUR CORREO. Anyelac723bogota@gmail.com	TOTAL DEL AVALUO			
								*M2-7-16			



EMPLAZATORIOS

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA Yopal (Casanare), treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025) Referencia: PROCESO DE DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO DE JOSE NAR-CISO NARANJO BARRETO. RADICADO AL NÚMFRO: 2019-00200-00

6- De otro lado, el juez que conoce del proceso es el legalmente llamado para fallarlo, toda vez que el presunto desaparecido tuvo su último domicilio en el municipio de Yopal, cabecera de este circuito judicial y finalmente consta que el llamamiento edictal del pretenso fallecido se realizó con sujeción a lo normado por el numeral 2 del artículo 583 del CGP, aplicable por remisión del numeral 1 del artículo 584 ibídem, en armonía con el artículo 97 del C.C, con fijación del edicto por el término legal y su publicación en un periódico de ampliación, y la radio, por las veces y con los intervalos de que tratan las disposiciones entes citadas: así mismo, el curador adlitem nombrado al presunto desaparecido aparece debidamente posesionado de su cargo y notificado del libelo introductor, con contestación en término del mismo, sin que propusiera excepciones, razones por las cuales ha de accederse a las súplicas de la demanda impetrada, fijando como fecha presuntiva de la muerte por desaparecimiento del señor JOSE NARCISO NARANJO BARRETO el día 15 de octubre de 2002, con arreglo a lo previsto en la condición 6ª del artículo 97 del Código Civil Colombiano. A se resolverá V.-DECISION: En mérito de lo expuesto, el

Juzgado Primero de Familia de Yopal (Casanare), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE PRIMERO. - DECLARAR la muerte presuntiva por causa de desaparecimiento del señor JOSE NARCISO su último domicilio en Bogotá D.C. y se 19. Edificio Hernando Morales Molina NARANJO BAUTISTA identificado con la Previene a quienes tengan noticias de Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj. cédula de ciudadanía 74.751.573 de Agua-

de su muerte, el día 15 de octubre de 2002. lo dispuesto en el numeral 2º del artículo de julio de dos mil veintidós (2022) Pro-TERCERO. - EXPEDIR copia de esta sentencia, así como de la demanda, donde están los datos personales del desaparecido, con destino al funcionario encargado del registro civil para que se extienda el folio de registro civil de defunción correspondiente. CUARTO. - ORDENAR la publicación del DEZ LOPEZ contrajo matrimonio religioso encabezamiento y parte resolutiva de este con la señora, EDNA PATRICIA BUSTOS CUARTO. - ORDENAR la publicación del falle, una vez ejecutoriado, en un diario de amplia circulación que se edite en la capital de la República, tales como El Tiempo. El Desde ese instante convivieron hasta el Espectador o El Nuevo Siglo, QUINTO.- En firme este proveído y cumplido la anterior, archives el expediente. COPIESE, NOTIFI-QUESE Y CUMPLASE EL JUEZ. NESTOR matrimonio nacieron sus hijas ANDREA ALIRIO CUELLAR BLANCO La providencia anterior se notifica legalmente a las partes, mediante anotación hecha en ESTADO ELECTRICO Nº 003 fiiado hov tres (3) de febrero de 2025, a las siete (7:00) de la mañana, en el micrositio del Portal web de la Rama Judicial La secretaria, ADRIANA DEL PILAR RIOS ACOSTA

*P1-3-16Y

TERCER AVISO JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 8 Teléfono: 6013532666 Ext. 71008 Correo electrónico: flia08bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co Artículo 97 del Código Civil en armonía con lo establecido en el Artículo 583 del Código General Del Proceso. EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que por auto de fecha tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022) donde se ADMITIO DEMANDA, del proceso de MUERTE POR DESAPARECIMIENTO, con radicado: 11001-3110-008 - 2022-00278 00. Peticionaria: ANDREA CAROLINA FERNÁNDEZ BUSTOS identificada con C.C. Nº 1.032.392.263 presento demanda de MUERTE POR DESAPARECIMIENTO de su progenitor FERNANDO FERNÁNDEZ LÓ-PEZ. Identificado con C.C N.º 79.239.739, siendo su lugar de su último domicilio conocido la ciudad de BOGOTA D.C. así las cosas:

SE EMPLAZA A: FERNANDO FERNÁNDEZ LÓPEZ, C.C N.º 79.239.739, quien tuvo aquél para que lo comuniquen al JUZGADO

FERNANDEZ LOPEZ Dicho señor(a) era portador(a) de la c.c. N.º 79.239.739 de Bogotá El señor(a) FERNANDO FERNAN-CAMPOS el día 18 del mes diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). 15 de septiembre del 2005 en la ciudad de Bogotá donde establecieron su domicilio, de dicha unión antes de la celebración de CAROLINA FERNANDEZ BUSTOS identificada con C.C 1'032.392.263 y DIANA VANESSA FERNANDEZ BUSTOS identificada con C.C 53.070.951. El señor(a) FERNANDO FERNANDEZ LOPEZ salió de su residencia el día 15 de septiembre de dos mil cinco (2005) sin que desde ese instante se haya vuelto a tener noticia de su paradero habiendo transcurrido más de dos años. Desde la fecha indicada se han adelantado varias diligencias encaminadas entre ellas las siguientes: Acudieron a las autoridades e informaron al día siguiente del desaparecimiento sobre el mismo. urgiendo su ayuda para localizarlo, y se instauro Proceso Penal Radicado bajo la NUC 110016000706200900088 que se adelanta en la Fiscalía 135 Especializada, adscrita al Eie Temático de Desaparición y desplazamiento Forzado, Se efectuaron tomas de muestras genéticas – (Delito desaparición Forzada) No SIRDEC 2009D015057 con el fin de que se efectuaran los cruces en el Banco de Perfiles Genéticos. Tengo el interés legítimo en la declaración de muerte presunta del señor FERNANDO FERNAN-DEZ LOPEZ mi padre. LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS, Juez JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

-JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BO-GOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO ramajudicial.gov.co. INFORME SECRETA-

como fecha presuntiva del acontecimiento ral 2º. La publicación se hará conforme a MUNICIPAL. Bogotá D.C., veintiocho (28) 97 del Código Civil. EXTRACTO DE LA ceso No. 11001400305520220070200. DEMANDA El día 18 de agosto de 1964 Cumplido lo dispuesto en auto anterior, nació en Bogotá el señor(a) FERNANDO por encontrarnos ante las circunstancias previstas en el numeral 1° del Art. 563 del Código General del Proceso, conforme la remisión que hiciera el CENTRO DE CON-CILIACION DE LA ASOCIACION FOLIDAD JURIDICA, del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, en virtud de lo establecido en el artículo 564 ibidem, el Juzgado DISPONE: PRIMERO: DAR APERTURA al proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL adelantado por ADRIANA PAOLA RARRIGA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.881.500. SEGUNDO: Al tenor del artículo 48 del C. G. de P., el Juzgado designa como LIQUIDADOR en el presente asunto a (...). Comuniquesele su designación en debida forma (art. 49 ibidem) (...) 2.2.- Se ORDENA al LIQUIDADOR, que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor (Núm. 3° art. 564 del C, G. del P.), 2.3, Se ORDENA al LIQUIDADOR, que dentro de los cinco (5) días siguientes a a dar con su paradero, destacándose su posesión notificar de esta decisión a los acreedores y al cónyuge o compañero nanente, si fuere el caso, de la señora ADRIANA PAOLA BARRIGA MORENO, mediante aviso, siguiendo las pautas de la relación de acreencias realizada por este en su solicitud de negociación de deudas. 2.4. Se ORDENA al LIQUIDADOR, que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, en los términos del artículo 108 del C.G.P., publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso. (...). Dicho emplazamiento deberá hacerse el día domingo en el periódico EL ESPECTA-DOR, EL ESPECTADOR (sic), EL SIGLO, EL TIEMPO. (...) NOTIFIQUESE () MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS Juez .--EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL DESPACHO, EL LIQUIDADOR, ALFONSO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO DUEÑAS HERNANDEZ, AVISA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO AV VILLAS S.A.; INVERCREDITOS; ABO--AECSA-; BANCO DE OCCIDENTE; BANCO SCOTIABANK COLPATRIA; COVINOC S.A.;

HACIENDA Y MOVILIDAD DISTRITAL DE BOGOTA; INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.; SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL -U.G.P.P.; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES: TRAN-SUNION CIFIN S.A.; Y DEMAS PERSONAS ACREEDORAS QUE TENGAN INTERES DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 11001400305520220070200 DEL JUZ-GADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CONTRA LA SEÑORA ADRIANA PAOLA BARRIGA MORENO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.881.500. PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS SE ACERQUEN AL JUZGADO A DEL REFERIDO PROCESO.

RAMA JUDICIAL-JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19. Edificio Hernando Morales Molina Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. INFORME SECRETARIAL: AL DESPACHO. POR REPARTO 11 Octubre de 2023. RE-PUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL. Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Octubre de dos mil veintitrés (2023) Proceso No. 11001400305520230094400. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

DEUDORA: AMPARO DEL PILAR RODRI-**GUEZ AVILA**

Por encontrarnos ante las circunstancias previstas en el numeral 1° del Artículo 563 del Código General del Proceso, conforme la remisión que hiciera el CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION LIBORIO ME-JÍA, del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, en virtud de lo establecido en el artículo 564 ibídem, el Juzgado DISPONE: PRIMERO: DECLARAR LA APERTURA del proceso de Liquidación Patrimonial de la señora AMPARO DEL PILAR RODRIGUEZ AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 20705717 GADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS de la Peña -Cundinamarca. SEGUNDO: DESIGNAR como liquidador a la persona seleccionada (...). Líbrese la comunicación zul mayor de edad, domiciliado que fue de OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. de RIAL: AL DESPACHO, POR REPARTO 19 AMALIA BELTRAN; BERNARDINO BA- correspondiente a la auxiliar informándole dicha ciudad, v en donde había nacido, el conformidad con lo previsto en el artículo Julio de 2022, REPUBLICA DE COLOMBIA, RRAGAN: CARMENZA BARRERA: NELLY sobre su designación, 2.1.- Hágasele saber 2 de enero de 1968, SEGUNDO, SEÑALAR 583 del Código General del Proceso, nume- JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL BOGOTA; YURI MILENA RICAURTE SOSA; al auxiliar de la justicia que cuenta con un

LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS término de cinco (5) días siguientes a la re-NACIONALES -DIAN; SECRETARIAS DE cepción de la comunicación para posesionarse del cargo, y contará con un término de veinte (20) días a partir de su posesión para actualizar el inventario y avalúo de los bienes del deudor, 2.2.- Así mismo, deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notificar de esta decisión a los acreedores y al cónyuge o compañera permanente, si fuere el caso, de la señora AMPARO DEL PILAR RODRIGUEZ AVILA, mediante aviso, siguiendo las pautas de la relación de acreencias realizada por este en su solicitud de negociación de deudas. 2.3.- Finalmente, realícese la publicación del aviso en un diario de amplia circulación en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso 2.4.- Para tal fin, se señalan los siguientes diarios: EL TIEMPO, EL SIGLO, HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO LA REPÚBLICA O EL ESPECTADOR. (...) NOTIFIQUESE MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS Juez.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL DESPACHO, EL LIQUIDADOR, ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ, AVISA A LOS REPRE-SENTANTES LEGALES DEL BANCO CREDIEI-NANCIERA; BANCO DE BOGOTA; MUNDO MUJER; FINSOCIAL; UN COLOMBIA S.A.; CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMI-LIAR -COLSUBSIDIO-: JULIO CESAR AVILA DUEÑAS; NOVAVENTA S.A.S.; COMUNICA-CIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.-; CLARA INES CHAPETON DE GARCIA; SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA; INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU; SERVICIO NACIONAL DE APRENIDIZALIE - SENIA · LINIDAD DE GESTIONI PENSIONAL Y PARAFISCAL -U.G.P.P.; ADMI-NISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-; TRANSUNION (CIFIN S.A.): DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUA-NAS NACIONALES -DIAN: Y DEMAS PERSO-NAS ACREEDORAS QUE TENGAN INTERES DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 11001400305520230094400 DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CONTRA la señora amparo del Pilar Rodri-GUEZ AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 20705717 de la Peña -Cundinamarca. PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS SE ACERQUEN AL JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL REFERIDO PROCESO.

*D4-2-16

REMATES

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JU-DICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARAUOUITA-ARAUCA AVISO DE REMATE EL SE-CRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUQUITA (ARAUCA) HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía, radicado Nro. BANCO AGRARIO DE 810654089001-2.015-00229-00 promovido por el BANCO COLOMBIA, S.A. en contra de LUIS DAVID CARDENAS MARIN a través de apoderado Judicial, se ha señalado la hora de las ocho (8:00) de la mañana, del día cinco (05) de marzo del dos mil veinticinco (2.025) para llevar a cabo la diligencia de REMATE. La licitación comenzará a las ocho (8:00) de la mañana en forma virtual a través de la plataforma Teams y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo siendo segunda licitación, previa consignación del porcentaje legal del 40%, la documentación referida deberá allegarse al

correo Institucional jprmaranquita@ cendoj.ramajudicial.gov.co, con enlace de conexión que se suministra al final del DURAN GARCIA Secretario presente aviso.

El bien a rematar es el siguiente: La totalidad de un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre èl construida, ubicado en la Calle 3 Nro. 2-52. Barrio San Martin. Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, con una extensión de 587,775 metros cuadrados, distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 410-26737 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circulo de Arauca. Código catastral nro. 01-01-0009-0004-000 y alinderado así: NORTE: En longitud de 11.70 metros, con Avenida Carlos Lleras Restrepo. ORIENTE: En longitud de 46.10 metros, con Elsa Rojas de Fernán-

siguiente:

2.

3.

4.

5.

6.

7.

8.

Verificación del quórum.

Cemento S.A.

14. Proposiciones y varios.

Informe sobre convocatoria.

Informe del Revisor Fiscal

v Consolidados del año 2024.

12. Elección de la Junta Directiva 2025.

13. Elección del revisor fiscal año 2025.

Informe de Gobierno Corporativo

Tunaroza y encierra. Mejoras: Dentro del predio se encuentra lo siguiente: Un inmueble con fachada de ladrillo, pañetada. pintada, con portón en lámina metálica, con techo de acerolic doblado, muros interiores en ladrillo, pañetados y pintados, cielo raso en lámina de madera, pisos de cemento esmaltado, 4 alcobas en ladrillo, pañetadas y pintadas, cocina con planchón enchapado, un local amplio, baños El bien materia de licitación se encuentran debidamente enchapados, lavadero, una avaluado en la suma de \$316.882,500 v terraza con puertas y ventanas en lámina metálica, patio totalmente encerrado. Valor comercial: \$ 328.859.500.oo Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso de acuerdo a los protocolos de Bioseguridad v Lineamientos emanados del Conseio Superior de la Judicatura, en la puerta de FOLIO DE MATRICULA 50N-159727 Valor entrada al Juzgado a la hora de las ocho (8:00) de la mañana del día seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2.025), copia se entregará al demandante para su publicación por una sola vez en el diario EL TIEMPO, el ESPECTADOR o EL NUEVO SIGLO y por la Emisora Local "Arauquita Stereo 88.3", a través del correo Institucional con el enlace de conexión. SILVIO

*P1-2-16

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 piso 2 Pbx 601 3532666 Ext 71343 Ccto43bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER Que en el proceso Divisorio de BLANCA CECILIA YOPASA CAICEDO C.C. 2.952.447 contra JOSE RICARDO YOPASA CAICEDO C.C. 19.230.427, FLOR ALBA YOPASA CAICEDO C.C. 20.951.434. MARIA FUGE-NIA YOPASA CAICEDO C.C. 35.504.318. OLGA PATRICIA YOPASA CAICEDO C.C. 52.582.443, HUMBERTO YOPASA CAICEdez. SUR: En longitud de 13.80 metros DO C.C. 79.230.713, EDGAR EDUARDO con Familia Díaz García, OCCIDENTE: YOPASA CAICEDO C.C. 79.241.349 RAD:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A

La Junta Directiva y el Gerente de Manufacturas de Cemento S.A.

convocan a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de

esta sociedad, que se llevará a cabo el viernes 14 de marzo de 2025, a

las 10:00 a.m. en las instalaciones de la Sociedad ubicada en la Hacienda

Guadalajara, vereda Vuelta Grande del municipio de Cota-Cundinamarca

El orden del día que se someterá a consideración de la Asamblea es el

(Autopista Medellín entrada 2.4 km. al occidente del Río Bogotá)

Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.

Informe sobre aprobación acta 66 del 20/03/2024.

Proyecto de distribución de utilidades año 2024.

Designación de la Comisión aprobatoria de la presente acta.

Certificación del Gerente y Contador de Manufacturas de

Estudio, discusión y aprobación de los Estados Financieros Separados

Los libros y demás documentos exigidos por Ley estarán a disposición

de los señores accionistas, durante el término legal en la Secretaría de la

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea General

mediante poder escrito en el cual se exprese el nombre del apoderado y la

extensión del mandato. Los poderes deberán someterse a lo dispuesto en

Cota, febrero 16 de 2025

Informe de gestión del Gerente y de la Junta Directiva.

2025, para que tenga lugar la diligencia de mate: Inmueble Urbano Casa "A" ubicada rematesj35ccbta@cendoj.ramajudicial. REMATE VIRTUAL sobre la nuda propiedad en la Calle 73 No 65 B - 05 de Bogotá: goy.co (mailto:rematesi35ccbta@cendoi. del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50N-159727, ubicado en Cédula Catastral: 005204432000101001 la Carrera 80 N° 147- 94, que se encuentran Chip De Verificación: AAA0225AUCN. secuestrados y avaluados en este proceso, El aviso se publicará por una sola vez, conforme a lo dispuesto por el artículo 411 del Código General del Proceso.

será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado a los mismos conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 411 del Código General del Proceso, previa consignación a órdenes de este Juzgado del porcentaje legal correspondiente al 40% de dicho avalúo, esto es:

100% postura \$316.882.500,00 Valor 40% a consignar \$126.753.000,00

La licitación comenzará a la hora señaque los postores interesados allequen sobre cerrado con su propuesta clara e individualizada por cada uno de los bienes obieto de licitación, con el nombre del postor, identificación, domicilio y firma autógrafa, acompañada del título de depósito correspondiente, vencida la cual se procederá a la apertura del mismo.

El secuestre asignado es NTJ ADMIJU-DICIALES SAS. Correo Electrónico: ntjadmijudicialesas@hotmail.com . Teléfono: 3204594287

Se expide el presente aviso hoy veintidós (22) de Enero de dos mil veinticinco (2025) para su publicación en un periódico de amplia circulación en la ciudad y en una radiodifusora local como lo dispone el Art. 450 ibídem. Correo institucional de notificación ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA Secretaria Firmado Por: Andrea Lilian Aguilar Medina

Secretaria Juzgado De Circuito Civil 043 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica v cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 2295a2f52562f1bca37e332e2e-84485342f0d8975414d1c6db-3c3f50379af9a1 Documento generado en 22/01/2025 11:20:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov. co/FirmaElectronica

*C5-1-16

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 el proceso; Link para asistir de manera CODIGO GENERAL DEL PROCESO Auto virtual a la audiencia (en la fecha y hora y/o Providencia: Proferida Por el Juez 35 Civil Del Circuito De Bogotá, el cinco (5) en que se encuentra. Por lo anterior, no es de noviembre del año 2024, debidamente necesario que el usuario de la justicia se ejecutoriada Lugar, Forma, Fecha y Hora acerque físicamente, toda vez que todo Del Remate: Bogotá D.C., Audiencia el trámite es virtual Posturas Electrónicas Virtual, marzo 10 de 2025 a las 9 a.m. Para El Remate: La oferta se debe presen-

Matrícula Inmobiliaria: 50 C - 1812474; en los diarios El Tiempo, El Espectador o Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión de un listado en domingo y con antelación no será tenida en cuenta Contenido De La PUERTO CALIXTO inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate Valor Avalúo Inmueble: \$391,244,000 Valor Base Licitación: FL 70 % del valor del avalúo, es decir la suma de \$273.870.800 Juzgado: Treinta y Cinco (35) Civil Del Circuito De Bogotá D.C; Carrera 10 No 14 - 33 piso 11, Bogotá D.C. Expediente: 2016 - 00286 Radicación: 11001 - 31 - 03 - 035 - 2016 - 00286 -00 Secuestre: Translugon S A S, antes Translugon Ltda, Carrera 10 No 14 - 56 lada y se concederá una (1) hora para Oficina 308, representada por José Rafael Castellanos Aguilar, o quien haga sus veces, E-mail: translugonltda@hotmail. com: celular 3102526737 Depositario: Marco Alfonso Afanador Garzón; E-mail; marco.a.afanador@hotmail.com; Celular y/o WhatsApp 3008072932 Postura: Sera Postura admisible la que cubra el 40 % del ciento por ciento (100 %) del avalúo o del poder, del documento de identidad y valor dado al inmueble, es decir la suma de \$156.497.600 Banco Para Consignar La Postura: Banco Agrario De Colombia. Cuenta Judicial 110012031035; nombre del Despacho 035 Civil Del Circuito De Bogotá D.C., Código oficina 10; Código Interno 110013103035; Seccional Bogotá, Municipio Bogotá, Departamento Bogotá; Expediente 2016 - 286 Demandantes: Sara Myriam Afanador Garzón con C.C. No 41,470,106: Juan Francisco Afanador Garzón con C.C. No 19.360.312; Marco Alfonso Afanador Garzón con C.C. No 17.152.382: Francia Inírida Rodríguez Afanador con C.C. No 52.078.652 Litisconsorcio Demandante Bernarda Balseros Ángel con C.C. No 51.585.047 Demandados: Ana Estefanía Afanador Garzón con C.C. No 41.558.419 v Martha Del Pilar Afanador De Gutiérrez con C.C. No 41.628.294 Protocolo De La Audiencia: El expediente podrá ser consultado en la Página de la Rama Judicial, Juzgados Circuito, Juzgado 35 Civil del Circuito, Remates, allí, podrá acceder a: Fecha y Hora en que se desarrollará la subasta; El número de radicación del proceso: Nombre de las partes; La identificación del bien objeto del remate; El avalúo del bien obieto del remate: Link para visualizar señalada en el auto respectivo); El estado

En longitud de 46.10 metros, con Tomas 11001310304320190058000, se fijó la hora Clase De Proceso: Divisorio / Por Venta tar UNICAMENTE de forma digital, la cual AVISO REMATE JUZGADO CUARTO CIVIL ramajudicial.gov.co), debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERen el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez Recuerde si la postura se remite a un correo electrónico PINEDA diferente al ya establecido, la oferta no DEMANDADA: DOLORES VIRGINIA Postura: - Bien individualizado por el que se pretende hacer postura; cuantía individualizada por el bien que se pretende hacer postura; tratándose de persona natural, deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número teléfono celular, dirección física v correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel; tratándose de persona jurídica, copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación con fecha no superior a 30 días, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo representante legal, número de documento representante legal, dirección física, número teléfono celular y correo electrónico de la entidad o del apoderado NÚMERO DE RADICACIÓN EXPEDIENiudicial si se actúa a través de éste; copia tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de aquel: copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura. Con que debe contener la oferta como "sobre cerrado" la postura electrónica y todo sus anexos deberán ser organizados en un (1) solo archivo PDF el cual tiene que protegerse con la contraseña que sólo será suministrada por el postulante una vez le sea solicitada por el juez iniciada la respectiva audiencia: La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesj35ccbta@cendoj.ramajudicial. gov.co (mailto:rematesj35ccbta@cendoj. ramajudicial.gov.co); Oportunidad, de conformidad con los artículos 451 v 452 del C.G.P, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate es dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva audiencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma: es indispensable que los oferentes interesados en adquirir el bien subastado asistan a la audiencia, a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que audiencia virtual en el momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma Audiencia De . Remate: Se dará apertura a la audiencia el auto respectivo, y se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G.P., audiencia a la que deberán asistir todos suministren la contraseña de la postura previamente remitida al correo electrónico rematesj35ccbta@cendoj.ramajudicial. gov.co (mailto:rematesi35ccbta@cendoi. ramajudicial.gov.co) recuerde en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma De la audiencia y suscrita por el juez y secretario, será publicada en la página web de la inquietud adicional podrá ser elevada al

de las 9:30 a.m. del día 6 de marzo del año De la Cosa Común Bien Objeto De Redebe ser enviada al correo electrónico MUNICIPAL DE TUNJA - ORAL Tunja (Boy), treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025)

CLASE DE PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

VICIOS DE BOYACA - COOSERVICIOS O.C. CESIONARIO: EVERARDO ACOSTA

PROCESO Efectividad de la Garantía Real FECHA Y HORA DE LA LICITACIÓN: TRES (03) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICIN-CO (2025) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a. m.) La licitación comenzara a la hora señalada y se cerrara transcurrida una hora.

BIEN A REMATAR: Identidad del predio: Bien Inmueble. Municipio: TUNJA Ubicado en la Carrera 15 A No. 11-49 de Tunia. Linderos: Escritura Pública No. 2386 del 26 de septiembre de 2012 de la Notaria Tercera del Círculo de Tunja. Número Predial: 15001010202400014000 Número Predial Antiquo: 15001010202400014000 Folio de Matricula Inmobiliaria: 070-3335. AVALÚO: \$ 262.840.000,00

TE: No. 150014053004-2017-00238-00 ENLACE EXPEDIENTE DIGITAL: 15001405300420170023800

NOMBRE Y DATOS DEL SECUESTRE: GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S. EDWIN ANTONIO BAUTISTA MENDOZA, coel fin de guardar la reserva y seguridad rreo electrónico: grupoprosperar.sas@ gmail.com. Teléfonos: 3107582841 3159271657- 3014070804.

PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: 70% del valor del avalúo. La base para intervenir en el remate será 70% del avalúo de cada uno de los bienes relacionados. previa consignación del 40% de los mismos a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales Banco Agrario de Colombia Sucursal Tunja.

Constitución de Títulos Judiciales Éntidad: Banco Agrario de Colombia Nombre: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Tunia

Número de Cuenta: 150012041004

Se ruega solamente hacer depósitos en las oficinas del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DE TUNJA, por cuanto las consignaciones en ciudades diferentes generan descuento por traslado de dineros. CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO: j04cmpaltun@cendoj.ramajudicial.gov. co REMATE DE FORMA VIRTUAL: TEAMS LINK DE LA AUDIENCIA:

el postor no se encuentre presente en la https://teams.microsoft.com/l/ meetupjoin/19%3ameetingYmU4 NDEzMzgtYTMyYi00ZGY1LTgxZTatNDBkMD.JINTc1NDA0%40thread. v2/0co ntext=%7b%22Tid%22%3a % 2 2 6 2 2 c b a 9 8 - 8 0 f 8 - 4 1 f 3 de remate a través de la plataforma 8 d f 5 - 8 e b 9 9 9 0 1 5 9 8 b % 2 2 % TEAMS, en la fecha y hora señalada en 2c%220id%22%3a%22f913d0b3-5af3-4cc1-80a8-52e7eb3afe05%22%7d Las posturas se presentarán a través del correo electrónico del Juzgado, esto los postores interesados, a fin de que es j04cmpaltun@cendoj.ramajudicial. gov.co v deberán contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura: (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento audiencia de remate se levantará el acta de identidad del postor; (2) Copia del respectiva, la cual una vez finalizada la certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de rama judicial – juzgado 35 Civil del Circuito identidad del apoderado, para el caso de Bogotá - Remates. Cualquier duda e de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura en un único archivo digital protegido por contraseña que le asigne el postulante, la cual se suministrará al juzgado únicamente el día de la diligencia de remate virtual, al momento en que sea solicitada por el señor juez.

PROMOTORA INDUSTRIAL Y MERCANTIL S.A. **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

La Junta Directiva y el Gerente de Promotora Industrial y Mercantil S.A. convocan a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que se llevará a cabo viernes 14 de marzo de 2025, a la 1:00 p.m. en las instalaciones de la Sociedad ubicadas en la Hacienda Guadalaiara, Vereda Vuelta Grande del Municipio de Cota-Cundinamarca (Autopista Medellín entrada 2.4km. al occidente del Rio Bogotá).

El orden del día que se someterá a consideración de la Asamblea es el siguiente

- Verificación del quórum.
- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Informe de gestión del Gerente y de la Junta Directiva.
 Certificación del Gerente y Contador de Promotora Industrial y Mercantil S.A.
 Informe del Revisor Fiscal.
 Estudio, discusión y aprobación de los Estados Financieros Separados del año 2024.
- Proyecto de distribución de utilidades año 2024.
- Elección de la Junta Directiva 2025. Elección del revisor fiscal año 2025.
- Estudio y aprobación cambio societario, sociedad anónima a sociedad por acciones mplifica
- Proposiciones y varios.

Los libros y demás documentos exigidos por Ley estarán a disposición de los señores accionistas, durante el término legal en la Secretaría de la Sociedad.

MAURICIO SANZ DE SANTAMARIA

Gerente Cota febrero 16 de 2025

el Artículo 184 del Código de Comercio. **MAURICIO SANZ DE SANTAMARIA Gerente General**

de 2 pm a 5 pm

*R1-1-16

correo institucional, ccto35bt@condoj.

ramajudicial.gov.co (mailto:ccto35bt@

cendoi.ramaiudicial.gov.co) o al teléfono

6013532666 extensión 71335 en un ho-

rario de lunes a viernes de 8 am a 1 pm y

*P1-6-16T

HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (3-2019-00092) de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA HOLMAN MOGOLLON SIMBAQUEBA, por auto de fecha (07) de Noviembre de 2024, el Juzgado primero (01) Civil Municipal de Soacha, señaló la fecha (05) de Marzo de 2025 a la hora de (09:00 AM) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de la demandada HOLMAN MOGOLLON SIMBAQUEBA, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluado.

La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación MICROSOFT TEAMS PREMIUM v la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica.

Se trata de un hien inmueble actualmente destinado para uso residencial. ubicado en la CALLE 17 # 32 -151 TORRE 2 APTO 201, nomenclatura actual del municipio de Soacha (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 051-199660 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha.

. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de (\$124.213.500.oo) M/Cte.

La secuestre designada dentro del presente asunto es AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS NIT 901102289-8 DIRECCIÓN CARRERA 68 B # 1-39 SUR DE BOGOTA TELÉFONO 2906795. La base de la licitación será del 70% del valor total del Avalúo es decir \$ 86.949.450 del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, es decir \$ 49.685.400, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado primero Civil Municipal de Soacha (cund.), y para el proceso de la referencia aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 451 del C.G.P.

La licitación comenzará a la hora señalada v no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LUZ NERY RICAURTE

AVISO DE REMATE EL JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAU-SAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

5, BARRIO RINCÓN DE SANTAFÉ SOACHA HACE SABER:

PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARAN-TIA REAL No.257544189002- 2020-0058600 de El BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra SHIRLEY CAMILDE VASQUEZ, por auto de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) EL JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPE-TENCIA MULTIPLE DE SOACHA. CUNDINAMARCA, señaló la hora de las Once de la mañana (11.00 A.M.) del día diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), para que tenga lugar la diligencia de REMATE (virtual) sobre el bien inmueble de propiedad de la señora SHIRLEY CAMILDE VAS-QUEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con el folio de matrícula No. 051-180805 Apartamento 101 To- el trámite notarial de la liquidación su

AVISO DE REMATE JUZGADO PRI- CONJUNTO RESIDENCIAL CLAVEL II, JESUS GUERRERO BELTRAN, C.C. # riódico de amplia Circulación Nacional de la nomenclatura urbana de Soacha Cundinamarca

VALOR AVALÚO: El bien inmueble cuenta con un valor de NOVENTA el trámite sucesoral mediante Acta Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CO-RRIENTE (\$ 95.730.000,00 MCTE).

En cumplimiento al inciso 5° del artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: Señor:

TRIUNFO LEGAL S.A.S

Dirección: CARRERA 8 No. 12 - 39 PARQUE PRINCIPAL DE SOACHA Teléfono: 3144685922 - 6017227731 Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, esto es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.011.000.00 MCTE), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, lo cual corresponde a la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATRO-CIENTOS PESOS MONEDA CORRIEN-TE (\$26.804.400.00 MCTE, a órdenes del juzgado SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAÚSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA, CUNDINAMARCA. La diligencia de remate se desarrollará de manera VIRTUAL, utilizando los medios tecnológicos, para el efecto se dispondrá la plataforma

TEAMS, así las cosas, las personas

interesadas en la diligencia, deberán

informar oportunamente sus correos

electrónicos, para que, por intermedio

de la secretaría, se les remita el link

correspondiente, información que deberá ser allegada al correo j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial. gov.co La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Artículo 452 C.GP). Para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJB0C20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico i02pccmsoacha@cendoi. ramajudicial.gov.co, como quiera que "una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia". De considerarse por parte del usuario la radicación de forma presencial de la postura, se le informa que podrá realizarla directamente al despacho o al correo j02pccmsoacha@cendoj. GAMEZ SECRETARIA ramajudicial.gov.co atendiendo los *V1-1-16 protocolos bioseguridad de esta sede

encuentra digitalizado, las partes, los usuarios e interesados, deberán ingresar a las instalaciones del juzgado TRANSVERSAL 12 NO 34 A - 18 PISO cumpliendo con los protocolos de bioseguridad dispuesto en las circulares DESAJBOC20-81 v DESAJBOC20-83. Que dentro del proceso EJECUTIVO ya sea para radicar la postura o para revisar el expediente, esto dentro del horario de atención habitual de lunes

> de 01:30 pm a 04:00 pm. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del C.GP, se expiden copias para su publicación hoy 14 de febrero de 2025

> a viernes de 07:30 am a 01:00 pm y

iudicial. Para la consulta del proceso.

y como quiera que el presente no se

JIMMY ENRIQUE GARZON FERREIRA. **SECRETARIO**

*R1-3-16

NOTARIAS

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BO-GOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en rre 7 ubicado en la carrera 37 # 13-66 cesoral de los causantes TERESA DE

publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO NOTARIO(E) El presente edicto se desfiia el día veintisiete (27) de Febrero de 2025, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL EDIC-DE AGUAZUL CASANARE EMPLAZA: A todas las personas que se crean los Quince (15) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en gable de los constituyentes ZUNmayores de edad, identificados con cédulas de ciudadanía números 1.121.626.912 expedida en Villavicencio y 1.032.449.314 expedida en Bogotá; Cuyo trámite versa sobre el inmueble identificado con cédula cay matricula inmobiliaria 470-94430. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 001 / de fecha 27 ENE 2025 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional lo dispuesto Decreto 2817 de agosto 22 de 2006, que reglamentó el artículo 37 de la ley 962 de 2005, ordénase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días hábiles. El presente EDICTO Unico de Aguazul

HAY UN SELLO *P1-4-16Y

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLA-ZATORIO La Notaria Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de MARIA TERESA GOMEZ VARGAS fallecida en Bogotá D.C., el día Veintiséis (26) de Enero de 2022 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C. quien se identificó en vida con C.C. 20.342.699 de Bogotá D.C. La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico. y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de DÍAS HÁBILES, y se entrega ejemplar

20.033.593, quien falleció en Bogotá y en una radiodifusora local. Dentro D.C., el cinco (05) de Octubre del año del término del EMPLAZAMIENTO. dos mil diecinueve (2019). Aceptado pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición número CERO CERO SIETE (007) de al trámite notarial en referencia, o fecha catorce (14) de febrero de dos hacerse parte en él, en los términos DÍAS HÁBILES, y se entrega ejemplar la ciudad de Bogotá D.C., y Liquidamil veinticinco (2025), se ordena la de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 06 de Febrero de 2025 Hora: 8:00 AM, ERIKA ANDREA MA-CIAS CARDENAS NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

> HAY UN SELLO *B2-1-16

NOTARÍA 1 DEL CIRCULO DE BOGOTA NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. Nit. 19.383.901-3 EDICTO N° 017 EL(LA) NOTARIO(A) CINCUENTA Y UNA (51a) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a TO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia doble e intestada de los con derecho a intervenir, dentro de causantes JOSE SAMUFI GARCIA FLOREZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía el trámite notarial de constitución número 429.712, y quien falleciera el de patrimonio de familia inembar- día doce (12) de marzo del año dos mil veintidós (2022) en el Municipio DEY CAMPO RONDON Y KAREN de Cachipay - Cund., siendo su último YUSLEIMYN LOZANO BELTRAN, domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., Y JOSEFINA FUENTES DE GARCIA, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 41.549.486. y quien falleciera el día tres (03) de Julio del año dos mil veintiuno (2021) tastral Nro. 85001000100121503000 en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C Aceptado el trámite notarial mediante Acta No. 005 de fecha 11 de febrero de 2025, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de por una única vez, en cumplimiento a circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 den cualesquiera otros interesados ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el se publica hoy: 27 ENE 2025 ORFILO término de diez (10) días hábiles. GONZALEZ CRISTANCHO Notario Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy doce (12) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51°) DEL CÍRCULO DE BOGO-TÁ D.C. FECHA DE DESFIJACION: SIENDO: ART 324 DE C.P.C. DIAS NO HABILES:

> **HAY UN SELLO** *M2-1-16

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLAZATO-RIO La Notaria Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de HEC TOR ANIBAL ESPINOSA BARBOSA fallecido en Bogotá D.C, el día Quince (15) de Mayo de 2015 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de la Notaria, por el término de DIEZ (10) Bogotá D.C quien se identificó en vida con C.C. 17.157.331 de Bogotá D.C. La del mismo al (a la) (a los) interesados tramitación de esta SUCESIÓN fue por (a) (s) para su publicación, en un pe- personas con probado interés jurídico,

la lev. se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaria, por el término de DIEZ (10) del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional v en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, Bogotá D.C., fallecida el día catorce pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 11 de Febrero de 2025 Hora: 8:00 AM. ERIKA ANDREA MA-CIAS CARDENAS NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

*M2-5-16 **HAY UN SELLO**

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLAZA-TORIO La Notaria Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de HEC-TOR ANIBAL ESPINOSA BARBOSA fallecido en Bogotá D.C. el día Quince (15) de Mayo de 2015 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C quien se identificó en vida con C.C. 17.157.331 de Bogotá D.C La tramitación de esta SUCE-SIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO. en lugar público de la Notaria, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entrega ejemplar del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 11 de Febrero de 2025 Hora: 8:00 AM. ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *M2-6-16

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTA EDICTO El Notario Once (11) encargado del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el trámite de Adición de la Liquidación Notarial de la Sociedad Conyugal y Herencia del(de los) (de

y su trámite y documentación anexa la) CAUSANTE(S) JUAN ANTONIO fueron aceptados y radicados en esta BOHORQUEZ DIAZ, quien en vida se Notaria. Para efectos señalados en identificó con la cédula de ciudadanía número 164.526 de Bogotá D.C., v fallecido el día seis (6) de julio de mil novecientos noventa y uno (1991) en ción de la herencia de la señora EVA CHACON DE BOHORQUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.260.689 de (14) de Marzo de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su al trámite notarial en referencia, o último domicilio y asiento principal de hacerse parte en él, en los términos sus negocios, aceptando el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante ACTA NÚMERO 08 de fecha doce (12) de Febrero de dos mil veinticinco (2.025). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 17 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025) SIENDO LAS 08:30 A.M. NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

> **HAY UN SELLO** *H1-2-16

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLAZA-TORIO La Notaria Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de BLANCA MILDRE INFANTE ARIZA fallecida en Bogotá D.C, el día Veintiuno (21) de Julio de 2017 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C quien se identificó en vida con C.C. 52.164.833 de Bogotá D.C.

La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés iurídico, v su trámite v documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaria, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entrega eiemplar del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación. en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZA-MIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de lev, si les asiste derecho legitimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 05 de Febrero de 2025 Hora: 8:00 AM. ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-2-16



serior de les conducts pumbles attributiles al postularió MOISES PIRRIQUE RERNANDEZ ESPITIA, identificado on la C.C. Libran, Riferes de Ganada y Minero de las Autodefensos Unidas de Colombia — Alf., en los municipios de Medellin y su área penía de versión libre que se llevará a calo el día <u>280 de febrero de 2025, a partir de las de 5000 a.m.</u>, la que se llevará a ció la finaciónad con sede en Medellin, ubicada en la Carrea 32 No 42-73 Ridados de Justícas, Edificio Jose Filos de Restrea, Centro de manera individual o colectiva, como consecuencia de las cond 78.076.262, quien militó el Bloque Cacique Nutibara, Héroes de C Motropolitara, con el fin para que a cuda a la diligionaria de uverión le Administrativo I a Alpuiarra, piso 6.

ALBEIRO CHAVARRO AVILA FISCAL 4 DELEGADO ANTE EL TRIBUI IDAD NACIONAL DE FISCALÍAS TRANS

PRIMER AVISO

PROYECTAMOS TEMPORALES SAS IDENTIFICADA CON NIT 900746854-1 INFORMA QUE SU EMPLEADO **ARLEY YESID VILLADA MESA** QUIEN SE IDENTIFICABA CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.042.066.003 FALLECIÓ EN MEDELLÍN EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2025. LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A SOLICITAR LA LIQUIDACIÓN DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES QUE EL EMPLEADO TENIA DEBEN FAVOR PRESENTARSE EN NUIESTRAS INSTALACIONES LIRICADA EN LA CALLE 23 SUR #42R 60 LOS CRISTALES ENVIGADO, ANTIOQUIA O COMUNICARSE AL CORREO ANALISTAGHO5@BYSGROUP.CO Y CELULAR 3113677291

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA completo de la sentencia puede ser DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTA-MENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MARIA TERESA MOYA DE HERRERA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.534.326 de Ibagué y falleció el 12 de Marzo del año 2024 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio v asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 06 del 11 de Febrero del año 2025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de . 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DOCE (12) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-1-16

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505 FL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante JESÚS ANTONIO PARRA ALVAREZ identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 79.322.619 DE BOGOTÁ, D.C., quien falleció en Florencia el primero de enero del año dos mil veinticinco (2.025), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibaqué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 05 del 12 de febrero del año 2025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el trece (13) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), a las siete v treinta de la mañana (07:30 a.m.) El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN Notario Segundo de Ibaqué *I2-2-16

HAY UN SELLO

INTERDICCION

AVISO JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SE-GUNDO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. NOTIFICA AL PUBLICO: Que dentro del proceso de REVISIÓN DE SENTENCIA DE INTERDICCIÓN APOYO JUDICIAL para CARLOS ANTONIO GORDILLO YATE persona en condición de discapacidad Rad. 2013-00101, se dictó SENTENCIA el veinte (20) de junio del año 2024, corregida con providencia del 11 de julio del mismo año, RESOLVIENDO en su punto PRIMERO: "... GDEJAR SIN interdicción por discapacidad mental absoluta proferida por este despacho el 24 de septiembre del 2013 que

solicitado al correo electrónico del Juzgado: flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co La sentencia proferida se notificará al público, por aviso que se insertará una vez en un diario de amplia circulación nacional, como El niente. 4. Notifíquese personalmente Tiempo, el Nuevo Siglo o El Espectador. (literal e, numeral 5, artículo 56 de la Ley 1996 de 2019). (FIRMADO al inciso 2 del artículo 13 de la Ley ELECTRONICAMENTE) RICARDO VELOZA VELOZA Secretario Firmado Por: Ricardo Veloza Veloza Secretario Juzgado De Circuito Familia 002 Bogotá, D.C.- Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en cuyo texto es el siguiente "En el Juzla Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 8f4a8e3cecbd71a353a4753930f37a-5876906b93b28aa954d29cb2edf-0b359a1 Documento generado en 30/07/2024 10:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

*M2-2-16

ACCION POPULAR

INFORME SECRETARIAL: Girardot cuatro (04) de febrero de 2025. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda. Andrea Liliana Ramírez de áreas de especial importancia Tovar Secretaria REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TER-CERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL relacionados con la preservación y CIRCUITO DE GIRARDOT Girardot, siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025) MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR DEMANDANTE: JOSÉ ISABELINO MURCIA PEÑA DEMANDADO: MUNICIPIO DE VIOTÁ RADICACIÓN: 25307-3333003-2025-00023-00

AVÓQUESE conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado Veinte Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá-Sección Segunda que mediante proveído del 03 de febrero de 2025, ordenó remi- en el término de diez (10) días. tirlo por competencia a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Girardot (Reparto). Atendiendo lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 155 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo LETICIA URREGO MEDINA 30 de la Ley 2080 del 2021 y por reunir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, se ADMITE la demanda de ACCION POPULAR instaurada por JOSÉ ISABELINO MURCIA PEÑA contra el MUNICIPIO DE VIOTA. Tramítese por el procedimiento indicado en la Lev 472 de 1998, por lo cual se dispone: 1. Notifíquese a la parte actora esta decisión por Estado o FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PREpor el medio más expedito (Arts.

. 171-17 201 ibidem). 2. Notifíquese personalmente al como lo indica el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la ley 2080 del 2021. de efectuar la notificación de esta providencia será la prevista en el artículo 199 del C.P.A.C.A. es decir mediante un mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de las entidades demandadas. No obstante, el término de traslado de la demanda será el contemplado en el artículo 22 de la Ley 472 de 1998, esto es, de diez (10) días, que se contaran a partir del dia siguiente al de la notificación. En el acto de notificación se les deberá (20) días siguientes al vencimiento del término del traslado para alegar,

ante este Despacho, con el fin de que intervenga como parte pública en defensa de los derechos e intereses colectivos, si así lo considera conveal señor Defensor del Pueblo (Regional Cundinamarca), de conformidad 472 de 1998. 5. Infórmese a los miembros de la comunidad, a través de un medio de comunicación masivo (prensa o radio) de amplia circulación o audiencia sobre la existencia de la presente acción popular, la que deberá efectuar la parte demandante, gado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Girardot, con radicación No. 25307-3333003-2025-00023-00. se adelanta acción popular contra el MUNICIPIO DE VIOTÁ, a través de la cual se pretende la protección del derecho colectivo al goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias; La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para ción. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad restauración del medio ambiente y La seguridad y salubridad públicas de conformidad con lo señalado en el artículo 4, ordinal a), c) y g) de la Ley 472 de 1998 y el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia. en relación a ordenar a la accionada establecer políticas públicas para el manejo y la recolección de residuos sólidos inorgánicos, especialmente en el sector poblado del caserío de Liberia". La constancia de tal comunicación se hará llegar al despacho Para consulta del presente proceso v verificar la autenticidad de esta providencia escaneé el código QR situado al final de este documento. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, GLORIA *P1-1-16

LICENCIAS TUNJA

CURADOR URBANO 2 ING. CAROLI-NA PINILLA DIAZ TUNJA-BOYACÁ AVISO DE NOTIFICACIÓN CITACIÓN A VECINOS DEL PROYECTO UR-BANISTICO No. 15001-2-24-0341 UBICADO EN DG 67 2 15 MZ 14 LO 13 DE LA CIUDAD DE TUNJA SENTE: 05 de febrero de 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A COMUNICAR AL PROPIETARIO, ALCALDE MUNICIPAL DE VIOTÁ, POSEEDOR ARRENDATARIO E INDE-TERMINADOS DE LOS PREDIOS CO-LINDANTES AL PREDIO UBICADO EN DG 67 2 15 MZ 14 LO 13 TENIENDO Se advierte a las partes que la forma EN CUENTA QUE, FUE IMPOSIBLE NOTIFICAR LA TOTALIDAD DE VE-CINOS COLINDANTES AL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD. INFORMA-CION DE LA SOLICITUD TITULAR EMPERATRIZ AGUIRRE RODRIGUEZ GONZALO MOLINA CUITIVA TIPO DE SOLICITUD RECONOCIMIENTO PINILLA DIAZ, CURADOR URBANO DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL – MODIFICA-CIÓN - ADECUACIÓN AMPLIACIÓN -REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DIRECCIÓN DG 67 2 15 MZ 14 LO BARRIO/URBANIZACIÓN LOS MUIS-DRO ZULUAGA GUZMÁN ..." El texto artículo 34 ibidem. 3. Notifíquese SERVICIOS FUNCIONARIO QUE CUENTA EL HORARIO DE NOTIFI-

personalmente el presente auto al EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: CACIÓN DEL SISTEMA EL CUAL ES PROCURADOR JUDICIAL DELEGADO ING. CAROLINA PINILLA DIAZ, CU- DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM RADOR URBANO No. 2 DE TUNJA. OBSERVACIONES: Usted puede presentar OBSERVACIONES Y/O OBJECIONES de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud, en el del presente aviso en el lugar de a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación según corresponda. PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCU-MENTO DEBERÁ TENER EN CUENTA ΕΙ ΗΩΒΑΒΙΩ DE ΝΩΤΙΕΙΩΑΩΙΏΝ

DEL SISTEMA EL CUAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM.

ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino. Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se señala: Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación garantizar su desarrollo sostenible, su local o nacional. En la publicación conservación, restauración o sustitu- se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local. en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. Cualquiera sea el medio utilizado para comunicar la solicitud a los vecinos colindantes, en el expediente deberán dejar las respectivas constancias Ing. CAROLINA PINILLA DIAZ CURADOR, URBANO No. 2 **DE TUNJA**

*P1-1-16T

CURADOR URBANO 2 ING. CAROLI-NA PINILLA DIAZ TUNJA-BOYACÁ AVISO DE NOTIFICACIÓN CITACIÓN A VECINOS DEL PROYECTO UR-BANISTICO No. 15001-2-24-0341 UBICADO EN DG 67 2 15 MZ 14 LO 13 DE LA CIUDAD DE TUNJA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE: 05 de febrero de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCE-DE A COMUNICAR AL PROPIETARIO, POSEEDOR ARRENDATARIO E INDE-TERMINADOS DE LOS PREDIOS CO-LINDANTES AL PREDIO UBICADO EN DG 67 2 15 MZ 14 LO 13 TENIENDO EN CUENTA QUE, FUE IMPOSIBLE NOTIFICAR LA TOTALIDAD DE VE-CINOS COLINDANTES AL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD.

INFORMACION DE LA SOLICITUD 3813273-7 de Brasil. TITULAR EMPERATRIZ AGUIRRE RO-DRIGUEZ GONZALO MOLINA CUITIVA TIPO DE SOLICITUD RECONOCI-MIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION

MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL - MODIFICACIÓN - ADECUACIÓN AMPLIACIÓN - REFORZAMIENTO **ESTRUCTURAL**

DIRECCIÓN DG 67 2 15 MZ 14 LO 13 MATRICULA 070-3041 CÉDULA CATASTRAL 01-02-0326-0013-000 BARRIO/URBANIZACIÓN LOS MUIS-CAS USO PROPUESTO VIVIENDA UNIFAMILIAR - COMERCIO Y/O **SERVICIOS**

FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ING. CAROLINA plenos efectos legales. No. 2 DE TUNJA.

OBSERVACIONES: Usted puede presentar OBSERVACIONES Y/O OBJECIONES de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud, en el término de cinco (5) días posteriores EFECTOS JURÍDICOS la sentencia de informar que la decisión de fondo 13 MATRICULA 070-3041 CÉDULA a la publicación del presente aviso, será proferida dentro de los veinte CATASTRAL 01-02-0326-0013-000 contados a partir del día siguiente de la publicación según corresponda. CAS USO PROPUESTO VIVIENDA PARA LA PRESENTACIÓN DEL declaró en interdicción a ALEJAN- sin perjuicio de lo dispuesto en el UNIFAMILIAR - COMERCIO Y/O DOCUMENTO DEBERÁ TENER EN

A 12:00 M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega término de cinco (5) días posteriores destino. Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se señala:

> Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.

Cualquiera sea el medio utilizado para comunicar la solicitud a los vecinos colindantes, en el expediente deberán dejar las respectivas constancias. Ing. CAROLINA PINILLA CAUSANTE DIAZ CURADOR, URBANO No. 2 **DE TUNJA**

*P1-5-16T



CENTRO DE **SERVICIOSJUDICIALES DE LETICIA - AMAZONAS EDICTO EMPLAZATORIO**

Por orden proferida del Juez Primero Penal Municipal con función de control de garantías de Leticia Amazonas, en audiencia Preliminar de Declaratoria de Persona Ausente, realizada el 28 Los demandantes se identifican de enero de 2025, dentro del caso de investigación Nº 91-001-60-00422-2023-10148, por el presunto delito de HOMICIDIO AGRAVADO Y HOMICIDIO AGRAVADO EN FI GRADO DE TENTATIVA v de conformidad con el artículo 127 de la Ley 906/04, se,

EMPLAZA

A los señores EDUAR OMAR ZADAN TAPULLIMA, identificado con C.C. No. 1.121.446.054 de Leticia (Amazonas), se desconoce domicilio y LUIS CARLOS SOUZA DA SILVA identificado con RG No.

El presente Edicto se fija en lugar público y visible en el Palacio de Carrera 3 calle 3, Antigua cinco (5) días hábiles contados a partir del 29 DE ENERO DE 2025 a las 8:00 A.M., con vencimiento el 04 DE FEBRERO DE 2025, a las 5:00 P.M., y se publicara en la página Web de la Rama Judicial y Émisora autorizada, cumplido lo anterior si no se presenta se le declara PERSONA AUSENTE, y se solicitará un abogado defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Publica, con quien se surtirá en toda la actuación con

GILDARDO A. ACEVEDO MURILLO Centro de Servicios Judiciales Leticia

Constancia de desfijación: El presente Edicto fue desfijado el día

las 5:00 P.M

GILDARDO A. ACEVEDO MURILLO Centro de Servicios Judiciales Leticia

JUZGADO PROMISCUO **MUNICIPAL DE NIMAIMA CUNDINAMARCA**

Nimaima, Cundinamarca, veintidós de enero de 2025. Oficio No. 002.

H. Magistrado

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA PRESIDENTE SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOGOTA. D. C

PROCESO SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE IIIZ MIREYA LIZARAZO ULLOA, EDILBERTO MENDEZ SANCHEZ. BAYARDOULLOA TRIANA. FILOMENA ULLOA TRAINA, YEISON LEANDRO ALGARRA

ULLOA.

DEMANDADOS ELIZABETH ULLOA ROMERO, GRACIELA ULLOA TRIANA, JESUS ROBLEDO ULLOA, GLORIA INES ROBLEDO ULLOA.

TEODULF0 ULLOA ALVARADO

RADICADO 25 491 40 89 001 2023 00081 00.

ASUNTO COMUNICA APERTURA PROCESO

En cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 490 del CGP, respetuosamente informo, en este Despacho judicial se está adelantando el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante TEODULFO ULLOA ALVARADO, identificado en vida con C.C. 444.501, para su inclusión en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión y respectiva publicidad.

LUZ MIREYA LIZARAZO ULLOA, identificada con C.C. cédula de ciudadanía Nº52.279.770, EDILBERTO MENDEZ SANCHEZ, identificado con C.C. Nº79.304.640, BAYARDO ULLOA TRIANA, identificado con la C.C. Nº3.236.370, FILOMENA ULLOA TRIANA, identificada con C.C. Nº41 600 551 YEISON I FANDRO ALGARRA LILLOA

identificado con cédula de ciudadanía No.1.020.742.552 Atentamente.,

LILIA ADRIANA SALAMANCA **ALVAREZ** Secretaria

Justicia, por el termino legal de alcaldía Nimaima Cundinamarca jprmpalnocaima@cendoj. ramajudicial.gov.coFirmado

Lilia Adriana Salamanca Alvarez Secretaria Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica v cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 888e3e5a6d345618ce 948805ehh8f687871 5ff14dc9e5711c2a1cf5d00c6fef3 Documento generado en 21/01/2025 07:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https:// procesojudicial.ramajudicial.gov. co/FirmaElectronica